

INE/JGE218/2019

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE METAS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE 2019 A AGOSTO 2020

A N T E C E D E N T E S

- I. El 20 de junio de 2019, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva (Junta) aprobó los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto correspondiente al periodo septiembre 2019 a agosto 2020 (Lineamientos), identificados con número de Acuerdo INE/JGE113/2019.
- II. El 26 de agosto de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, identificado con número de Acuerdo INE/JGE149/2019.
- III. El 19 de septiembre de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, identificado con número de Acuerdo INE/JGE163/2019.
- IV. El 31 de octubre de 2019, en sesión ordinaria, la Junta aprobó metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, identificado con número de Acuerdo INE/JGE175/2019

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; Apartado D, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 29; 30, párrafos 1, incisos a), b), c), d), e), f) g) y h); 2 y 3; 31, párrafos 1 y 4; 34, inciso c); 42, párrafo 2; 47, párrafo 1; 48, párrafo 1, incisos b) y o) y 49 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); artículo 40, párrafo 1, incisos b) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracciones III, V y XI; 263 y 266 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto), así como el artículo 6, inciso b) de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

Para la aprobación de la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, son aplicables los artículos 57, párrafo 1, incisos b) y d); 201, párrafos 1, 2 y 3; 202, párrafos 1, 2 y 7 de la Ley; 48, párrafo 1, incisos h) y k) del Reglamento Interior; 10, fracciones I, VIII y IX; 13, fracciones II, V y IX; 17; 18; 19, fracciones I, III y V; 20; 21; 22; 82, fracciones IV y V; 264 y 269 del Estatuto, así como los artículos 3; 4; 7, inciso b); 8, incisos c), d), h), r) y t); 9, incisos a), b), c) y d); 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 22; 23; 24; 25; 27 y el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

1. De conformidad con el artículo 263 del Estatuto, la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo, de manera individual y, en su caso, colectiva, de las funciones y objetivos asignados a los miembros del Servicio y a quienes ocupen temporalmente una plaza del Servicio, tomando en cuenta los instrumentos de planeación y normativa institucional, así como al Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio.
2. En cumplimiento de los artículos 6, inciso b), 7, inciso b), 8, incisos c) y d) de los Lineamientos, la DESPEN analizó las solicitudes de modificación de metas que se indican en los siguientes puntos.
3. Mediante el Oficio núm. INE/DEOE/1370/2019, de fecha 7 de noviembre de 2019, la Lic. María del Carmen Colín Martínez, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE), solicitó la modificación de dos metas individuales: la meta 1 para el cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva y la meta 1 para el cargo de Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva. A continuación, se detallan las modificaciones solicitadas:

Cuadro 1. Meta individual 1 del Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
1	Individual	Realizar el 100% de las actividades para la organización de un evento en la entidad para la presentación del Sistema de Consulta de la Estadística del Proceso Electoral 2017-2018, en el que se dé a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, Distrito, entidad federativa y circunscripción plurinominal, una vez concluido el Proceso Electoral, con el propósito de otorgarle máxima publicidad y contribuir al fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática del país.

Cuadro 2. Modificaciones solicitadas a la meta individual 1 del Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término	31/12/2019	15/02/2020
Atributo de oportunidad Nivel alto	Las actividades se concluyeron antes del 1 de diciembre de 2019	Las actividades se concluyeron antes del 1 de febrero
Atributo de oportunidad Nivel medio	Las actividades se concluyeron entre el 1 al 15 de diciembre de 2019.	Las actividades se concluyeron entre el 1 y 8 de febrero
Atributo de oportunidad Nivel bajo	Las actividades se concluyeron después del 15 de diciembre de 2019.	Las actividades se concluyeron entre el 9 y 15 de febrero

Cuadro 3. Meta individual 1 del Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
1	Individual	Realizar el 100% de las actividades para la organización de un evento a nivel distrital para la presentación del Sistema de Consulta de la Estadística del Proceso Electoral 2017-2018, en el que se dé a conocer la estadística electoral, por sección, municipio, Distrito, entidad federativa y circunscripción plurinominal, una vez concluido el Proceso Electoral, con el propósito de otorgarle máxima publicidad y contribuir al

Número de meta	Tipo de meta	Descripción de la meta
		fortalecimiento de la confianza y la participación ciudadanas en la vida democrática del país.

Cuadro 4. Modificaciones solicitadas a la meta individual 1 del Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término	31/12/2019	15/02/2020
Atributo de oportunidad Nivel alto	Las actividades se concluyeron antes del 1 de diciembre de 2019	Las actividades se concluyeron antes del 1 de febrero
Atributo de oportunidad Nivel medio	Las actividades se concluyeron entre el 1 al 15 de diciembre de 2019.	Las actividades se concluyeron entre el 1 y 8 de febrero
Atributo de oportunidad Nivel bajo	Las actividades se concluyeron después del 15 de diciembre de 2019.	Las actividades se concluyeron entre el 9 y 15 de febrero

4. Respecto de la solicitud de modificación de las metas anteriores, la DEOE remitió la siguiente justificación:
- Algunos OPL se retrasaron en enviar a la DEOE las tablas definitivas de resultados electorales que se incorporarían al sistema. Hubo casos en que fue necesario solicitarles correcciones en más de una ocasión, después de múltiples revisiones.
 - La presentación del sistema a la Comisión de Organización Electoral se llevó a cabo el 29 de agosto, fecha a partir de la cual se atendieron observaciones y se iniciaron las actividades necesarias para la realización del evento de presentación a nivel central.

- El evento de presentación del sistema se llevó a cabo el 10 de octubre de 2019; es decir, un mes y diez días después de iniciado el periodo de ejecución de las dos metas.
- En esa misma fecha se publicó el sistema en la página pública del INE, poniéndose a disposición del funcionariado del Instituto y de la ciudadanía en general.
- Para obtener el nivel alto del atributo de oportunidad de la meta en sus términos actuales, las y los vocales de organización electoral solamente disponen de un mes con veinte días, después de la presentación que se realizó a nivel nacional, lo cual es un tiempo corto si se considera que, además, deben capacitar previamente a los vocales de su junta en el uso del sistema de consulta, elaborar materiales de apoyo y realizar la difusión con suficiente anticipación, además de atender los aspectos logísticos necesarios.
- Con el propósito de no afectar a los evaluados por causas ajenas a su desempeño, se considera indispensable recorrer un mes y medio la fecha de término de la meta y en esa tesitura ajustar los niveles de oportunidad en una proporción similar.

5. En la sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2019, la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional autorizó la propuesta de modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, con los siguientes ajustes:

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Fecha de término	31/12/2019	15/02/2020
Atributo de oportunidad Nivel alto	Las actividades se concluyeron antes del 1 de diciembre de 2019	Las actividades se concluyeron antes del 26 de enero del 2020

Apartado de la meta	Dice:	Debe de decir:
Atributo de oportunidad Nivel medio	Las actividades se concluyeron entre el 1 al 15 de diciembre de 2019.	Las actividades se concluyeron entre el 26 de enero y el 1 de febrero de 2020
Atributo de oportunidad Nivel bajo	Las actividades se concluyeron después del 15 de diciembre de 2019.	Las actividades se concluyeron después del 1 de febrero 2020

6. En total, se presenta para su aprobación, de ser el caso, la modificación de dos metas individuales para la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2019 a agosto de 2020.
7. En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondientes al periodo septiembre 2019 a agosto 2020, que se presentan como anexo único del presente Acuerdo.

Segundo.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional difundir entre el personal del Instituto Nacional Electoral el contenido del presente Acuerdo y, en su momento, coordinar la aplicación de la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio en los términos que determinan los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, correspondiente al periodo de septiembre 2019 a agosto 2020.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 9 de diciembre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Maestro Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**